

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
Y LA FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN**



Ayuntamiento de
Alcalá la Real



Fundación
CAJA RURAL JAÉN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Marino Aguilera Peñalver**, con N.I.F 75.015.847-J, mayor de edad, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra, **D. Luis Jesús García-Lomas Pousibet**, con N.I.F. 26.740.349-C, mayor de edad, con domicilio en La Carolina (Jaén), Calle Madrid número 26, en nombre y representación de la Fundación Caja Rural de Jaén, con CIF G-23590490, en calidad de Gerente de la misma.


ANTECEDENTES

- 
- 
1. La Fundación Caja Rural de Jaén dentro de sus fines tiene la promoción cultural en el ámbito en el que la Caja Rural de Jaén desarrolla su actividad y, ha previsto para el presente año el desarrollo de un programa que bajo el título "La Rural Difusión-Actividades Literarias", busca la publicación de trabajos, estudios e investigaciones relacionados con Jaén y su provincia su historia, arte, ciencia, estableciendo canales de reflexión y debate a través de géneros diversos como el periodístico, el ensayo, poesía, novela, cuentos, artículos e investigación, etc.
 2. El Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real a través de su Concejalía de Cultura presentó solicitud de colaboración económica a la Fundación Caja Rural de Jaén para la publicación del libro ganador en el **Premio Internacional de Poesía Arcipreste de Hita** en su 41 edición.
 3. El Patronato de la Fundación Caja Rural de Jaén en reunión celebrada el pasado 16 de diciembre de 2019, decidió colaborar en la edición de dicha publicación con 2.500,00€ IVA INCLUIDO (Dos mil quinientos euros IVA INCLUIDO.)
 4. El premio de poesía Arcipreste de Hita, es un certamen poético que ha alcanzado ya su 41 edición y que es organizado por el área de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Que quiere ser un incentivo para los jóvenes que se abren camino en el mundo de la poesía, ya que este certamen va dirigido a poetas menores de 35 años.

Por todo ello, han acordado la formalización del presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Fundación Caja Rural de Jaén ha decidido colaborar económicamente en la publicación de la obra ganadora del 41 Premio de Poesía Arcipreste de Hita con la cantidad de 2.500,00€ IVA INCLUIDO (Dos mil quinientos euros IVA INCLUIDO), a cambio de un 5% del total de la edición, que asciende a 50 ejemplares, con un importe por unidad de 50 euros. (IVA incluido)



SEGUNDA.- Con esta finalidad la Fundación Caja Rural de Jaén abonará dicha cantidad al Ayuntamiento de Alcalá la Real que corresponde al 100% del total de la factura presentada de 2.500,00€ , a la vista de la factura ya pagada y una vez recibidos los ejemplares acordados, correspondientes al 5 % del total de la edición, en la sede de la Fundación. Calle Madrid, 26. 23200 - La Carolina (Jaén).

TERCERA.- Correrá por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a través de su Concejalía de Cultura todas las gestiones para la contratación del proceso de edición y publicación del libro ganador en el **Premio Internacional de Poesía Arcipreste de Hita** en su 41 edición, siendo de su responsabilidad las posibles anomalías o alteraciones sufridas en el mismo. Por tanto Fundación Caja Rural de Jaén se desvincula de cualquier incidencia que pudiese ocurrir en dicho proceso, ya que tan sólo ha asumido parte de la financiación de la publicación del mismo.



CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a través de su Concejalía de Cultura se compromete:

- a) La mención de colaboración de la Fundación Caja Rural de Jaén y la inserción del logotipo en dicha publicación.
- b) Remitir al domicilio social de la Fundación (Calle Madrid,26 23200 La Carolina -Jaén) el 5% del total editado del libro ganador.

QUINTA.- Cláusula de confidencialidad y no revelación de información.

Ambas partes reconocen que, dado que la finalidad del presente convenio no incluye el acceso a datos de carácter personal como finalidad principal, le son de obligado cumplimiento los siguientes apartados:

1. No acceder a datos de carácter personal y por lo tanto conocer estas condiciones y hacerlas cumplir a sus empleados y, en consecuencia, a

no acceder, tratar ni comunicar datos de carácter personal contenidos en los tratamientos titularidad de cualquiera de las partes.

2. No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
3. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
4. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguido, por cualquier causa, el presente convenio.

Si cambiase el contenido de las actuaciones contenidas en el presente convenio, y para el desarrollo de estas funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, automáticamente se considerará que existe un encargado del tratamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del RGPD, debiendo firmar el contrato de encargado de tratamiento con acceso a datos.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable – Fundación Caja Rural de Jaén y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Finalidad - Desarrollo y gestión del presente convenio.

Legitimación - Consentimiento del interesado e interés legítimo en la realización de su tratamiento.

SEXTA. - Incorporación de los datos de carácter personal a un fichero de FUNDACION CAJA RURAL DE JAEN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, Fundación Caja Rural de Jaén le informa que los datos personales que nos facilite debido a la participación en esta actividad, pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad Fundación Caja rural de Jaén, con domicilio social C/ Madrid nº 26 23200 – La Carolina (Jaén) y con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria en la que se ha inscrito o nos ha solicitado información.

Igualmente le informamos que podrá resultar necesario para el desarrollo de la convocatoria publicar en nuestra página web así como en otros medios de la Fundación, sus datos personales e imágenes tomadas durante el desarrollo de la actividad. Por lo tanto, consiente expresamente a través de esta cláusula el tratamiento de sus datos personales para los fines aquí indicados.

Por otra parte consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de envío de comunicaciones comerciales de la Fundación a través de distintos medios, incluyendo los medios electrónicos. En el supuesto de que no consienta el tratamiento para esta finalidad, podrá remitir un escrito indicándolo ante la dirección señalada previamente.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, Fundación Caja Rural de Jaén, enviando un escrito a C/ Madrid nº 26 23200 – La Carolina (Jaén).

SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma.

OCTAVA.- De esta colaboración no resultará para la Fundación Caja Rural de Jaén ningún pago ni responsabilidad por ningún concepto fuera de lo que expresamente se establece en la cláusula primera de este convenio.

NOVENA.- La Fundación Caja Rural de Jaén podrá recoger y hacer mención del proyecto y de su contenido en su Memoria Anual y en otros medios de divulgación de sus actividades.

DÉCIMA.- Para la realización de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón del presente convenio, y que no pudiera solventarse amistosamente, las entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los juzgados de Jaén.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto en Alcalá la Real, a 21 de octubre de 2020.

Fdo.: Antonio M. Aguilera Peñalver
Alcalde – Presidente Excmo.
Ayuntamiento de Alcalá la Real.



Fdo.: Luis J. García-Lomas Pousibet
Gerente Fundación Caja Rural Jaén

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above the printed name of the signatory.